

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE JARDINES DE PINTO RESERVADA LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

1º. OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del servicio de limpieza de los jardines y mantenimiento de los parques e instalaciones de Pinto que se indican en el presente pliego donde se definen todos los factores a tener en cuenta para la ejecución del contrato. En concreto, el adjudicatario del contrato se compromete a llevar a cabo las siguientes tareas:

Parque Juan Carlos I:

- Barrido diario manual, mecánico o mixto, según sea necesario en todas las calles, paseos, pavimentos, etc., incluyendo un repaso del barrido manual que se hará durante todo el día, en especial, en aquellas zonas de mayor concurrencia o uso, evitando siempre la propagación del polvo y la caída de residuos a imbornales y sumideros, así como las posibles molestias a los usuarios del Parque Juan Carlos I.
- Se realizarán baldeos manuales o mecánicos, según se trate de unas zonas u otras en función de su accesibilidad y textura, con la frecuencia que sea necesaria, en función de las necesidades y circunstancias que en cada momento se planteen. Para las operaciones de baldeo se utilizará siempre agua captada del lago del parque.
- Recogida y vaciado de papeleras diariamente: Los operarios de la limpieza manual realizarán un vaciado diario de todas las papeleras existentes en el parque, manteniendo una adecuada limpieza y conservación de las mismas y notificando de inmediato a los Servicios Municipales competentes de cualquier deterioro importante habido, a fin de que se proceda a la oportuna reposición de la unidad inservible a la mayor brevedad posible.
- Limpieza y retirada de excrementos de animales, tierras, arenas, polvo y cualquier otro residuo o desperdicios arrastrado o depositado por cualquier causa.
- Diariamente se limpiarán los aseos caninos y areneros para perros que existan en el parque.
- En la época otoñal se hará una retirada continuada de las hojas caídas sobre los pavimentos, paseos, plazas, etc.
- El barrido o el baldeo considerados en el presente, supondrán la retirada de todo tipo de residuos de las zonas transitadas de parque (papeles, plásticos, hojas secas, latas, cristales, etc.).
- La subcontrata, con sus medios manuales, mecánicos o químicos eliminará el crecimiento de malas hierbas, broza o maleza que pudiera aparecer en zonas terrazas, paseos, pavimentos, aceras, etc., haciendo especial énfasis en malas hierbas que pudieran brotar en los intersticios o juntas de losetas, adoquines, bordillos, gradas, etc.
- Anualmente se realizará un dragado y limpieza completa del fondo y paredes del vaso del lago del parque y semanalmente, se hará una limpieza superficial de dicho lago, debiendo proceder a la retirada de hojas caídas, desperdicios flotantes, etc.
- Siempre que sea necesario, se realizará una limpieza de las pintadas, manchas o pegatinas que puedan producirse en paredes o fachadas, pavimentos, mobiliario o cualquier otro elemento o

superficie integrada en el parque. Para estas tareas se utilizarán los productos químicos adecuados a cada tipo de pintada y máquinas de agua a presión.

- La limpieza de fachadas se realizará con sistemas mecánicos (proyección de agua o granalla sobre las fachadas afectadas, en especial para la retirada de carteles, anuncios pegados, pegatinas, etc.), además de con los productos químicos necesarios para cada caso, posteriormente se realizará un recubrimiento de la zona limpiada con productos antipintadas, a fin de que en posteriores ocasiones las pintadas que se produzcan sean más fáciles de extraer.
- Se mantendrán limpias “La Ría” y “La Cascada”, las fuentes ornamentales y las fuentes de consumo público, sin encharcamiento alrededor y sin papeles u otros objetos flotantes o hundidos.
- En la fuente ornamental “La Cascada” y “La Ría” diariamente se recogerán todos los restos de basuras, hojas u otros residuos o desechos que pueda haber en el fondo o en la superficie de dichos elementos hidráulicos. Además con frecuencia bimensual se realizará una limpieza a fondo de las mismas. Se aplicarán periódicamente productos biocidas apropiados para evitar la proliferación indeseada de algas, hongos, parásitos, etc.
- Cuando se produzcan actos culturales, sociales, deportivos o de cualquier otro tipo en el parque, se limpiará totalmente la zona afectada dentro de las 24 horas siguientes a la finalización del acto, siendo incluso jornada festiva, sin ningún cargo adicional para el Ayuntamiento. Igualmente se limpiarán una vez terminados los actos, todas las aceras correspondientes al perímetro de la zona que se considere.
- La subcontrata, se encargará con la frecuencia que sea necesaria de todos los trabajos para mantener en perfecto estado de uso los fosos arenosos del parque, se realizarán rastrillados, reposición, nivelación y limpieza de la arena.
- Desinfección semanal de aquellos locales que lo precisen.
- Se pintarán la totalidad de las edificaciones con frecuencia anual.
- Se repondrán inmediatamente los deterioros que sufra cualquier elemento de las instalaciones del parque.
- Se adaptará la normativa aplicable en cada momento a este tipo de instalaciones.

Parque Gabriel Martín:

- Apertura y cierre de puertas del parque Gabriel Martín (La Tenería).
- Limpieza de paseos, zonas ajardinadas, zona infantil y zona de perros.
- Vaciado de papeleras y contenedores.
- Avisar al servicio de mantenimiento de Aserpinto, de los deterioros de los elementos que integran el parque: farolas, bordillos, plantas...

Los servicios mencionados en el párrafo anterior, serán realizados en jornada diaria de 9:00 a 23:00 horas, pudiéndose modificar el horario dentro de la jornada de 14 horas diarias.

Parque Nicolás Fuster:

- Apertura y cierre de puertas del parque Nicolás Fuster (Fuster).
- Limpieza de paseos, zonas ajardinadas, zona infantil y zona de juegos.
- Vaciado de papeleras y contenedores.
- Control de prohibición de usuarios de introducirse en las fuentes.

- Avisar al servicio de mantenimiento de Aserpinto, de los deterioros de los elementos que integran el parque: farolas, bordillos, plantas...

Los servicios serán realizados en jornada de lunes a domingo de 9:00 a 23:00 horas. Durante el siguiente periodo, del 23 de mayo hasta el 31 de mayo y desde el 1 de octubre al 31 de diciembre, ambos inclusive. Así como, en el periodo de verano, el cual va desde el 1 de junio al 30 de septiembre de 2013, ambos inclusive. Serán realizados en jornada de lunes a domingo en horario de 10:00 a 24:00 horas. Estando sujetos a cualquier modificación horaria en la prestación del servicio.

Área deportiva del Rocódromo y pistas de Frontenis:

- Control y atención de usuarios.
- Limpieza del área deportiva y zona de patinadores.
- Vaciado de papeleras y contenedores del área deportiva.
- Gestión de alquileres de pistas de frontenis y rocódromo.

Los servicios serán realizados en jornada diaria de 17:00 a 22:00 horas, pudiéndose modificar el horario dentro de la jornada de cinco horas diarias.

Pistas polideportivas del Parque Juan Carlos I

- Mantenimiento y pintado de campos de fútbol tanto el de tierra como el de hierba, colocación de redes, entrega y recogida de material, apertura y cierre de instalaciones, control de pistas de tenis, siega de praderas, eliminación de hierbas, riegos, abonos, tratamientos fitosanitarios, perfilado del césped, limpieza de pista de atletismo, etc.

El horario de apertura de instalaciones, será de 9:00 a 23:00 horas de lunes a sábado. Domingos y festivos de 8:00 a 15:45 horas.

A los efectos de codificación del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.2 del RLCAP, la codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la comisión europea, la codificación correspondiente es: 77311000-3 "Servicios de mantenimiento de jardines y parques", de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.

2º. CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), la participación al presente procedimiento de licitación queda reservada exclusivamente a centros especiales de empleo, no pudiendo participar empresas que no reúnan dicha condición.

3º. CONDICIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA OFERTA.-

3.1.- Tipo de licitación:

El tipo máximo anual de licitación se fija en 348.027,72 euros al año, excluido IVA, que asciende a 45.570,13 euros, lo que totaliza un precio máximo de contrato de 393.597,85 euros al año, que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

Este precio de carácter anual supone el tipo máximo licitación, que podrá ser objeto de baja por parte de los licitadores. El precio ofertado se indicará en euros, y tendrá carácter global incluyendo todos los factores de valoración, impuestos y tasas que se devengan por razón del contrato, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indicará como partida independiente. El precio ofertado por los licitadores no podrá superar el importe fijado como tipo máximo de licitación.

El contrato no está sujeto a regulación armonizada, dado que no se encuentra dentro de las categorías 1 a 16 del Anexo II del TRLCSP, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del TRLCSP.

3.2.- Pago del precio:

Los pagos se realizarán, mediante transferencia bancaria, diferidos al menos 60 días desde la recepción de la factura mensual por parte de ASERPINTO, S.A., tal y como establece la Ley 15/2010 de 5 de julio de 2010 de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, donde se marca un calendario de adaptación a dicha ley de 60 días a partir del 1/01/2013

4º. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de **un (1) año**, contados a partir de la formalización del mismo, si bien podrá ser prorrogado por **1 año más** de común acuerdo y de forma expresa entre ambas partes y siempre solicitándola por escrito con una antelación de dos meses al vencimiento del contrato, en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de contratos del Sector Público.

5º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: LUGAR , PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

5.1.- Lugar y plazo de presentación:

Las ofertas podrán presentarse bien en las oficinas de ASERPINTO, S.A. (**C/ Italia, 14 28320 Pinto, Madrid**), en horario de 8:00 a 15:00 horas, por correo electrónico a la dirección jcalahorro@aserpinto.com o por fax al 91.248.36.19, dentro del plazo de 15 días naturales contado desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM). Asimismo se publicará en el perfil del contratante de ASERPINTO SA.

A efectos de finalización del plazo citado el sábado y el domingo serán días inhábiles, considerándose

último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

5.2.-Documentos administrativos a presentar:

5.2.1.-Sobre núm. 1: que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

- a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, la representación de los licitadores o candidatos, consistentes:
 - a.1.) Documento Nacional de Identidad del ofertante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
 - a.2.) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con que actúan. Si la empresa fuera persona jurídica, el Poder general deberá figurar inscrito, en su caso en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.
- b) Documentación acreditativa de estar calificado como Centro Especial de Empleo expedida por el Organismo competente.
- c) Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:
 - c.1.) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de **1.500.000,00 € que se mantendrán vigentes y actualizados mientras dure el contrato.**
 - c.2.) Declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, requiriéndose haber facturado un mínimo de 400.000 euros anuales.
 - c.3.) Certificado de solvencia económica de una entidad financiera.
- d) Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional. La solvencia técnica o profesional de los empresarios que deberá acreditarse mediante la aportación todos y cada uno de los documentos que se señala a continuación:
 - d.1.) Certificado de gestión de calidad ISO 9001/2008 en vigor.

- d.2.)** Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- e)** Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- f)** Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con ASERPINTO, S.A. ni con el Ayuntamiento de Pinto (Madrid). Sin perjuicio de que quien resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), comprobante del depósito de la garantía definitiva, Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).
- g)** Declaración por la que el adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral y de la seguridad social y demás normas sobre la materia.
- h)** Escrito firmado por quien ha presentado la oferta en la que conste el número de teléfono, fax y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo.

5.2.2.-Oferta económica:

En este sobre se incluirá la oferta económica. Cada empresario no podrá presentar más de una proposición

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

En aquellas en las que la cantidad expresada en letra o en número sea diferente se entenderá como

válida la expresada en letra.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don _____, con D.N.I. n° _____, en representación de _____, entidad con domicilio a efecto de notificaciones en _____ (calle, número, localidad v código postal), en el correo electrónico _____ y en el fax número _____, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el procedimiento convocado para llevar a cabo la prestación del servicio de limpieza de los jardines y de mantenimiento de los parques e instalaciones de Pinto que se indican en dicho pliego, se compromete a su ejecución con arreglo al mismo, por un precio anual de _____, excluido el I.V.A. que asciende a la cantidad de _____, lo que totaliza un precio anual de contrato de _____ euros.

(Fecha y firma del licitador)

6º. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

6.1.-Criterios no valorables económicamente

Oferta Técnica. Máximo 49 puntos.

En este apartado se valorará el Proyecto de Gestión del Servicio presentado por los licitadores, atendiendo a los medios propuestos, las frecuencias de prestación del servicio, la organización, estructuración y optimización de los servicios, así como aquellas mejoras o prestaciones adicionales que se compromete a realizar por encima de las obligaciones mínimas fijadas en el presente pliego.

6.2.-Criterios valorables mediante fórmula matemática.

Oferta Económica. Máximo 51 puntos.

Baja máxima sobre el precio de licitación.

Se valorará por interpolación lineal entre cero (0) puntos para bajas de un 0% y cincuenta y un (51) puntos para la baja máxima.

$$PE = 51 \times (BO/BO \text{ max})$$

Dónde:

PE: Puntuación económica

BO: Baja de la oferta económica en % respecto al tipo máximo de licitación

BO máx.: Baja máxima de las ofertas en % respecto al tipo máximo de licitación

7º. ADJUDICACIÓN.

El Consejo de Administración será el órgano de contratación de la presente licitación.

Llegada la fecha límite de presentación de las ofertas, ASERPINTO, S.A., procederá al estudio y análisis de la documentación aportada por todos los ofertantes.

El órgano de contratación adjudicará el contrato a la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego para llevar a efecto la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica a continuación.

Documentos a presentar para la adjudicación del contrato:

- a) El adjudicatario deberá presentar Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).
- b) Original o copia compulsada de la póliza de Responsabilidad Civil cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de vigencia del contrato, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas y debiendo justificar mediante recibo el pago de dicha póliza. El adjudicatario se compromete a mantener vigente y actualizada dicha póliza mientras dure el contrato.
- c) Garantía definitiva: Se deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato- excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido- que podrá constituirse en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Presentada la documentación por el adjudicatario en el plazo conferido al efecto, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, que será notificada a todos los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Transcurrido **UN (1) MES** desde la notificación de la adjudicación del contrato, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por parte de ASERPINTO, S.A.

8º. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

ASERPINTO, S.A. y el adjudicatario deberán formalizar el correspondiente contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

9º. SANCIONES.-

Si el adjudicatario incumpliera las obligaciones que les incumban, ASERPINTO, S.A. estará facultada para exigir el cumplimiento imponiendo las correspondientes penalidades o declarar la resolución del contrato (con pérdida de la garantía definitiva y sin derecho a indemnización alguna)

En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en el pliego de condiciones, ASERPINTO podrá acordar la imposición de las siguientes penalidades:

- Se considerarán faltas muy graves la deficiente prestación de los servicios recogidos dentro del objeto del contrato que a juicio de ASERPINTO merezca la calificación de falta muy grave, que se penalizarán con imposición de una sanción de hasta 1.000 euros.
- Se considerará falta grave el incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas por los Servicios Técnicos de ASERPINTO, que se penalizarán con imposición de una sanción de hasta 500 euros.
- Se considerarán faltas leves la deficiente prestación de los servicios recogidos dentro del objeto del contrato que a juicio de ASERPINTO merezca la calificación de falta leve.

El importe de la penalidad no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho ASERPINTO por los daños originados por los incumplimientos del contratista.

El adjudicatario deberá responder de toda la indemnización civil de daños por accidentes que ocasione en el desarrollo del contrato y será, asimismo, responsable ante ASERPINTO, S.A. por las faltas que cometan sus trabajadores y empleados con motivo de la defectuosa ejecución del contrato.

10º. RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-

ASERPINTO, S.A. podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público sin que la empresa adjudicataria tenga derecho a indemnización alguna por este concepto.

11º. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Son por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, así como los gastos de formalización del contrato si este se eleva a escritura pública.

12º. OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se subrogará en los derechos y obligaciones laborales relativos al personal adscrito al servicio, en los términos previstos en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 31 del Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 198 de 16 de agosto de 2010. Tal y como dispone el artículo 120 del TRLCSP, se incluye como Anexo al presente pliego la relación de personal facilitada por la empresa que viene prestando el servicio, que actualmente se encuentra adscrito al Servicio, y que necesariamente debe ser objeto de subrogación por parte del adjudicatario.

En cualquier caso, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando ASERPINTO, S.A. exonerada de responsabilidad por este incumplimiento. El pago de los salarios a los trabajadores, así como las demás obligaciones laborales y sociales de los mismos frente a la Seguridad Social, se considera una obligación esencial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 223.f y demás aplicables del TRLCSP.

En consecuencia, no existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y ASERPINTO, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con ASERPINTO.

13º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en la legislación vigente, y del mismo modo por el incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario recogidas a continuación:

- Si se detectan fraudes a ASERPINTO en cuanto a la calificación de la empresa adjudicataria como centro especial de empleo.
- Por causa de infracción comprobada en lo que respecta al cumplimiento de cualquier extremo que pueda implicar inobservancia o incumplimiento, por parte del contratista, del contenido de los pliegos, sin causa justificada.

La resolución del contrato por causa imputable al adjudicatario supondrá la incautación de la garantía depositada, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse.

14º. RÉGIMEN JURÍDICO.-

El contrato que se firme tendrá naturaleza privada y la ejecución y extinción del mismo se regirá por lo establecido en el presente pliego y por las normas del Derecho Privado.

Corresponde a ASERPINTO, S.A. la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites.

En Pinto, a 19 de Abril de 2013.

ANEXO

RELACIÓN DEL PERSONAL A SUBROGAR

CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO ANUAL
PEON POLIVALENTE	01/10/2001	16.464,58 €
PEON POLIVALENTE	01/11/2000	15.564,32 €
PEON POLIVALENTE	01/01/2005	17.044,88 €
LIMPIADORA	10/03/1998	11.442,12 €
PEON POLIVALENTE	21/07/1997	16.696,33 €
PEON POLIVALENTE	01/10/2001	15.597,86 €
PEON POLIVALENTE	01/09/2001	17.395,62 €
PEON POLIVALENTE	21/07/1997	10.689,16 €
PEON	11/04/2012	13.773,84 €
ENCARGADO	03/12/2012	19.126,56 €
PEON POLIVALENTE	01/05/2003	15.998,77 €
PEON	02/01/2012	13.972,32 €
PEON POLIVALENTE	01/01/2005	16.809,16 €
PEON POLIVALENTE	01/03/2000	16.795,70 €
PEON POLIVALENTE	30/09/2005	15.106,81 €
PEON POLIVALENTE	01/03/2001	15.474,32 €
PEON	01/02/2012	12.074,64 €
PEON	02/01/2012	12.517,56 €
PEON POLIVALENTE	09/06/2003	15.889,91 €
PEON POLIVALENTE	01/03/2000	17.542,16 €